



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016035 18 SEP 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10930 del 02 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Odontología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 7299 del 25 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Odontología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 17 marzo de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Odontología (Código SNIES 430).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de marzo de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Odontología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Odontología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos 023 y 024 del 24 de mayo de 2024, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 10930 del 02 de julio de 2024.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Odontología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Odontología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Emma Emira Carrión Rodríguez – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 430 (Código de Proceso:12781)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0261 - N

Señora Ministra,

El día 17 de marzo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** aprobó para trámite la autoevaluación del programa de **ODONTOLOGÍA (Cód. SNIES 430) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24 y 25 de marzo de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ODONTOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Antioquia cuenta con renovación de la acreditación institucional en alta calidad por 10 años otorgada en 2013. El Programa de Odontología fue creado en 1941 y a 2020 ha graduado 4266 profesionales en 95 promociones. En 2020-1 contaba con 508 estudiantes matriculados. El Programa obtuvo la renovación de la acreditación en alta calidad por 6 años en 2015.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa de Odontología tiene como propósito la formación integral de un ser humano capaz de comprender y asumir de manera responsable su papel como odontólogo, con actitud crítica y de servicio y capaz de usar los diferentes métodos para conocer, comprender, prevenir, intervenir y transformar, de manera creativa y racional, el proceso salud y enfermedad humano, con énfasis en el componente bucal.
- El Proyecto Educativo del Programa es resultado de la articulación entre la misión formativa derivada de la identidad institucional y presenta un marco general con los principales aspectos que definen la formación en la Institución: Formar a personas con altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos, responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2020 en las cinco competencias genéricas (Comunicación escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés) el resultado fue mayor al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño ha sido mayor al valor de referencia nacional.
- La tasa de deserción estudiantil la cual es de 3,2% con relación a la media nacional que es de 9,06% y la media universitaria de 9,36% según información de Spadies 2019-1.
- La tasa de graduación acumulada que para el semestre 13 se encuentra en 64,14% frente a la media del nivel universitario está en 32,54% y la media nacional en 33,38%.
- La planta profesoral del Programa que en 2019-2 estaba conformada por 81 profesores de los cuales 28 a tiempo completo y de estos 25 a término indefinido. Contaba con 5 doctores y 22 magísteres. En 2014-2 estaba constituida por 66 profesores de los cuales 25 de tiempo completo a término indefinido y contaba con 10 doctores y 17 magísteres. En ese mismo periodo la población estudiantil pasó de 553 a 508 estudiantes matriculados lo cual determina que la relación de estudiantes por profesor pasó de 12 a 10.
- El Programa cuenta con el apoyo de ocho grupos de investigación relacionados en la plataforma Scienti: Uno en A1, uno en A, uno en B, tres en C y uno Reconocido. Los grupos tienen líneas de investigación pertinentes con el Programa.
- La Institución y el Programa favorecen la formación integral y promueve la formación para la investigación. Uno de los propósitos del Programa es el de contribuir a la

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



formación integral de los estudiantes como aporte de la universidad a la sociedad para lo cual ha establecido el articular la investigación y la extensión a la docencia en la búsqueda de formación integral de excelencia académica. En correspondencia, la investigación formativa es pieza clave en las estructuras curriculares, y las normas respaldan su desarrollo por medio de estrategias que permiten formar jóvenes investigadores e involucrar a estudiantes de pregrado en la investigación.

- La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales para movilidad y para prácticas de los cuales se benefician profesores y estudiantes. Cuenta con convenios con 45 universidades nacionales, entre los cuales se destaca el convenio SÍGUEME con 10 universidades, convenio que permite a los estudiantes de pregrado o posgrado cursar 1 o 2 semestres, así como cursos individuales. En el período de observación, la Facultad de Odontología y el Programa, cuenta con convenios nacionales e internacionales activos, por medio de los cuales se han llevado a cabo actividades académicas y científicas. En relación con la interacción y movilidad de estudiantes y profesores el Programa reporta pasantías internacionales de estudiantes salientes, de estudiantes visitantes internacionales, de profesores salientes y de profesores visitantes internacionales.
- El Programa de Odontología, por ser del área de la salud, tiene implementada como estrategia integradora la enseñanza-aprendizaje en servicio. El Programa cuenta también con prácticas comunitarias que incluyen actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y asistencia clínica, que le posibilitan al estudiante aprender en escenarios reales, integrándose a equipos multiprofesionales e interdisciplinarios con orientación y respaldo docente. Dichas prácticas se desarrollan en instituciones educativas, a nivel domiciliario, en escenarios comunitarios y en servicios de salud propios y externos, a través de convenios docencia-servicio. En 2019 se tenían 13 convenios marco y específicos con hospitales públicos y privados de Medellín y el departamento de Antioquia.
- La Universidad de Antioquia cuenta con el Programa de Egresados, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión, fue creado en 1997 con el objetivo de mantener, mejorar y promocionar las relaciones de la Universidad con los graduados, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales. Promueve y favorece que el egresado pueda participar en las transformaciones curriculares, en las comunidades académicas y científicas, en la docencia, investigación y extensión, de tal manera que se fortalezcan lazos entre las unidades académicas y administrativas con sus graduados. Mantiene comunicación permanente y construye una relación de mutuo beneficio con los graduados y lidera estrategias y acciones para vincularlos a la vida universitaria. La Facultad de Odontología, por su parte, cuenta con la Coordinación de Graduados y con un plan de trabajo para este estamento, que tiene tres enfoques que lo orientan: participativo, de derecho y responsabilidad social.

- En relación con la empleabilidad, el estudio más reciente "Empleabilidad de los graduados del programa de pregrado en odontología en dos universidades de la ciudad de Medellín", en el que participaron 446 graduados. Se obtuvo datos como que el 38% de los participantes ejercen la profesión como empleados, el 45% se desempeñan como independientes y el 17% no ejercía la profesión al momento de la encuesta. Los resultados también mostraron una correspondencia entre la ocupación y ubicación laboral de los graduados del Programa y el perfil ocupacional definido en el PEP.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. La Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia, cuenta con una infraestructura propia y dotada para desarrollar las actividades misionales de docencia, investigación y extensión, cumpliendo con la normativa de los Ministerios de Salud y de Educación, para la formación de talento humano y la prestación de servicios de salud en el marco de la relación docencia-servicio. La infraestructura de la Facultad de Odontología se encuentra estratégicamente ubicada en el centro de la ciudad, dentro del distrito de la innovación de la ciudad de Medellín, ubicación inmejorable que garantiza el acceso a los miles de pacientes atendidos por año. La edificación actualmente alberga la clínica odontológica más grande del país (en una sola edificación), con 167 unidades odontológicas
- La institución cuenta con políticas y programas de bienestar institucional y en los últimos años El sistema de bienestar universitario de la universidad de Antioquia mejoró en su percepción por estudiantes y docentes respecto a la evaluación previa. Se observa una mejora general en este factor. Tienen programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Tienen cuatro programas de promoción: salud oral, citología, vacunación y clima organizacional. Tienen programas de prevención de adicciones, servicio de salud mental (Ánimo), sexualidad y amor saludable. Tienen ofertas deportivas y los estudiantes de la Universidad y del programa, pueden acceder a escenarios deportivos, que alto nivel, y que han sido remodelados recientemente. Los estudiantes tienen ARL de acuerdo con las prácticas que realizan.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ODONTOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta profesoral del programa en relación con la cualificación a nivel de posgrado y su vinculación a los grupos de investigación con el fin de mejorarla

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



Página 4 de 6

productividad académica e investigativa y apoyar el mejoramiento de la categoría de los grupos en C y en B. En la ventana de observación 2017-2021 tiene registrados 222 productos.

- Promover e incentivar la publicación de artículos en revistas científicas internacionales.
- Fortalecer los mecanismos institucionales y de la Facultad para promover e incentivar la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores en especial la saliente de estudiantes.
- Proponer acciones tendientes a disminuir las limitaciones que tienen los estamentos del Programa para acceder a algunas programaciones de bienestar debido a la ubicación por fuera de la Ciudad Universitaria.
- Diseñar y poner en marcha una política institucional de incorporación progresiva de los medios tecnológicos para apoyo a los procesos académicos y de enseñanza aprendizaje. Complementariamente, establecer estrategias, programas e incentivos para que los profesores incorporen el aula virtual en sus cursos.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



016035 18 SEP 2024



Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

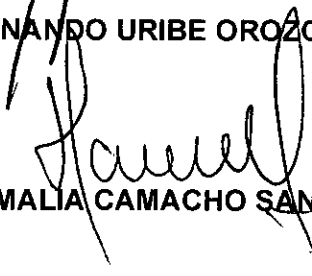
De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

